

COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. San Salvador, a las quince horas del día once de octubre de dos mil dieciocho.

I. Considerandos:

En vista de la Solicitud de Acceso a la Información recibida bajo el número de								
referencia	110-2018,	presentada	por	parte	del	ciudadano		
en la que solicita la información siguiente:								

- 1. Las estadísticas de los servicios de asesorías por programa, desde 1996 hasta el 31 de diciembre de 2017, separado por género, indicando número de asesorías, separado por años, de acuerdo a Tamaño de Empresa, Área Geográfica, Sector Económico Productivo.
- 2. Las estadísticas de los servicios de capacitaciones por programa, desde 1996 hasta el 31 de diciembre de 2017, separado por género, indicando número de capacitaciones, separado por años, de acuerdo a Tamaño de Empresa, Área Geográfica, Sector Económico Productivo.
- 3. Las estadísticas de los servicios asistencia técnica por programa, desde 1996 hasta el 31 de diciembre de 2017, separado por género, indicando número de asistencias técnicas, separado por años, de acuerdo a Tamaño de Empresa, Área Geográfica, Sector Económico Productivo.
- Que el artículo 6 letra c) de la LAIP, establece que la información pública es: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

cualquier título, el acceso a la información se dará solamente en la forma que lo permita el soporte de la información solicitada.

II. Procedimiento de Acceso a la Información:

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.
- En atención a lo anterior, a través de Memorando OIR/137/2018, se trasladó requerimiento a la Unidad de Informática, para la localización de la información solicitada, ello con la finalidad de dar respuesta oportuna a la petición.
- Que en respuesta a lo requerido, ha sido remitida a esta Unidad la información estadística de los servicios de asesoría, asistencia técnica y capacitaciones proporcionados por CONAMYPE, separados por año, detallando género, sector económico, tamaño de la empresa y área geográfica, con la aclaración que se cuenta con los mismos desde el año 2010, no así del periodo 1996 2009, ya que es a partir del año 2010, que se implementó el sistema informático que permite contar con registros estadísticos sistematizados.

Por tanto de conformidad a los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE**:

a) Entréguese la información consistente en estadísticos de los servicios de asesoría, asistencia técnica y capacitaciones proporcionados por CONAMYPE, separados por año, detallando género, sector económico, tamaño de la empresa y área geográfica, desde el año 2010 – 2017.

b) Notifiquese.

Licda. Erika Mariela Miranda Ramírez

Oficial de Información y Respuesta

Oficina de Información y Respuesta Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente. 2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv